

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Rosario por nota FRR N° 864 del 9 de diciembre de 1994, en la cual se solicita la creación de un Grupo de Investigación Aplicada a la Ingeniería Química (G.I.A.I.Q.), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario en la reunión plenaria del 29 de abril de 1994 en Bahía Blanca ha emitido opinión favorable sobre el cumplimiento de los requisitos para funcionar como Grupo de Investigación.

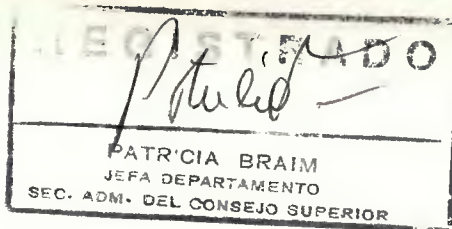
Que de su lectura se reafirma la tarea desplegada por este grupo tanto en el plano científico-tecnológico como en el académico.

Que de acuerdo con lo informado por la nota del Visto, el Grupo de Investigación tiene asignadas las dedicaciones mínimas necesarias para su funcionamiento.

Que estudiada la presentación efectuada, la Comisión de Planeamiento aconseja aprobar la creación del Grupo de Investigación, en tanto no implique erogaciones presupuestarias adicionales.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la creación del Grupo de Investigación Aplicada a la Ingeniería Química (G.I.A.I.Q.) en la Facultad Regional Rosario dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2º.- El grupo de la Facultad Regional Rosario actuará como tutor de los grupos en el tema que estén en vías de desarrollo en Mendoza, Villa María, Avellaneda y otros futuros que se justifiquen, apoyando la Secretaría de Ciencia y Tecnología su consolidación.

ARTICULO 3º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria, debiéndose financiar con la economía dispuesta por la Resolución Nº 779/94 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 814/94

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*  
Ing. NEOREN P. FRANCO  
VICE-RECTOR

*[Signature]*  
Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO